

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

La que suscribe **REGIDORA SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5 y 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3, fracción XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción II, 129 fracción II, inciso a), 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice participar en el Programa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), denominado "BARRIOS DE PAZ", ejercicio 2020, a través del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para efecto de recibir un apoyo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por cada proyecto municipal que resulte elegido para implementarse en nuestro Municipio; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, mediante el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después del 2015, denominada "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual nuestro país forma parte, dicha Agenda se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, que para el caso

nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos, para ello es que nuestro Municipio, a través del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, al participar con sus proyectos los cuales serán sometidos a elegibilidad de entre los 125 municipios del Estado de Jalisco, podrá implementar estrategias "Educando para la igualdad" en instituciones públicas y privadas de educación básica; implementar el modelo CECOVIM para la prevención de las conductas violentas de los hombres y construir relaciones igualitarias entre mujeres y hombres; así como para implementar la estrategia "Nos Movemos Seguras", con dichos proyectos se promoverán y reforzarán las acciones que se presentan en los proyectos municipales, para las niñas, niños y adolescentes, así como a todas las personas que habitan nuestro Municipio, de conformidad con el objetivo número 5 el cual se refiere a: "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", en específico en sus metas 5.1, 5.2, y 5.c.

II.- En el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018-2021, en el Eje Transversal denominado "Cultura de Paz y Derechos Humanos" como eje transversal de este gobierno, el principal objetivo de este eje es sumarnos a la Agenda 2030 a través del cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), realizando acciones que generen una cultura de paz y se garanticen los derechos humanos, sobre todo en aquellos grupos en situación de mayor vulnerabilidad: mujeres, personas pertenecientes a la diversidad sexual, personas pertenecientes a minorías religiosas o étnicas, pueblos originarios, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, personas migrantes, entre otras.

III.- En la esfera municipal, y de conformidad a lo que establece nuestro Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 25, indica: "Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio municipal, goza de los derechos humanos y sus garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en los que México sea parte y la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo obligación fundamental de las autoridades municipales salvaguardar su cumplimiento." Asimismo se continúa desprendiendo de dicho artículo que: En el Municipio todas las personas, son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, vecindad, raza, sexo, religión, idiosincrasia, preferencia política, discapacidad física o mental, o cualquier otra circunstancia de carácter personal o social. Por su parte en el artículo 26 de dicho ordenamiento establece: "Las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad." En consecuencia las autoridades municipales debemos velar porque se apliquen las garantías individuales y los derechos humanos de las personas.

IV.- El sábado 28 de marzo del año 2020, fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" las cuales, la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, expidió para el Ejercicio Fiscal 2020, cuyo objetivo general es promover y reforzar en los municipios las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades, y cuyos objetivos específicos son: implementar, a través de los

Tlajornulco, la estrategia Educando para la Igualdad en instituciones públicas y privadas de educación básica en el Estado de Jalisco para la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes con estudiantes y prevenir todo tipo de violencias por razón de género; implementar el modelo CECOVIM en los municipios de Jalisco, para la prevención de las conductas violentas de los hombres y la promoción de un compromiso activo en la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres; y por último implementar a través de los municipios, la estrategia Nos Movemos Seguras para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos.

V.- El día 18 de mayo del año 2020, mediante acuerdo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, se CONVOCA a los municipios del Estado de Jalisco a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio 2020. En tal razón y atendiendo a dicha convocatoria, de la cual, en su punto 4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, establece lo siguiente:

Los municipios interesados en participar deberán presentar su aplicación en los formularios de la plataforma https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx y adjuntar los documentos que se enlistan a continuación:

De entre dichos requisitos es de resaltar el punto 2 indica lo siguiente:

2. Copia Certificada de Acta de Sesión del H. Ayuntamiento (derivado de la contingencia, municipios en restricción para sesionar, podrán entregar el acta de Cabildo hasta 5 días después de cerrada la convocatoria, observando que ya cumpla con la documentación señalada en este índice).

Asimismo en el punto 6 de dicha convocatoria CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, se establece que la recepción de solicitudes es del 25 de mayo al 12 de junio del año 2020. Señalándose que el cierre de la convocatoria es el 12 de junio del año 2020.

VI.- Derivado de lo anterior, la Maestra Brenda Méndez Siordia, Directora General del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, envió oficio IMTT/084/2020 dirigido al Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, mismo que fue recibido por la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el día 29 de mayo del año 2020, mediante el cual adjunta tres proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres Tlajomulquense denominados:

- + Caminando hacia la igualdad.
- + Juventud en favor de la paz.
- + Rutas libres de acoso.

En el mismo oficio solicita sean sometidos a la consideración del pleno del Ayuntamiento para que dos o hasta tres de los proyectos presentados puedan participar en el Programa "Barrios de Paz", y de ser elegidos, ser de los municipios beneficiados con el apoyo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por cada proyecto elegido, pudiendo elegirse hasta tres proyectos por Municipio.



VII.- El Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, para efectos participar en el Programa "BARRIOS DE PAZ", ejercicio fiscal 2020, y para dar cumplimiento a los criterios de elegibilidad y requisitos solicitado en las Reglas de Operación, así como en la misma convocatoria, ha signado los oficios correspondientes manifestando en primer término la ratificación del interés del Ayuntamiento de participar en dicho Programa, señalando los proyectos con los cuales se pretende participar, así como informando que el enlace de los tres ejes será la titular del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, la Maestra Brenda Méndez Siordia. Manifestando el correo electrónico y número del celular de dicho enlace.

VIII.- Cabe recordar que este Ayuntamiento aprobó "Disposiciones Administrativas de Carácter General, derivadas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicadas en la Gaceta Municipal de fecha 17 de abril del año 2020, entre las que se consideran sin suspensión de plazos y términos de los trámites y servicios públicos de competencia del Municipio enlistados como esenciales o que auxilien al desarrollo de las actividades esenciales, como lo es el funcionamiento de este Ayuntamiento de forma virtual, mediante el uso de medios electrónicos y tecnologías de la información y la atención de medidas cautelares para la prevención de la violencia de género.

IX.- Por su parte, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el Acuerdo Legislativo 1151-LXII-20, mediante el cual exhorta a las y los Presidentes Municipales, en especial a aquellos de los Municipios declarados en alerta de género, entre los que se encuentra nuestro Municipio, para que por conducto de sus ayuntamientos, y atendiendo a los dos mecanismos de protección, de alerta de violencia contra las mujeres en el orden estatal de gobierno y alerta de violencia de género en el orden federal, se materialicen acciones para llevar a cabo programas o acciones para promover la igualdad, así como prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas.

X.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno autónomo en lo concerniente a su régimen interior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201, 202 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Es una facultad de este Ayuntamiento autorizar la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, para el ejercicio de sus funciones y la realización de acciones de interés general,

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XII.- Bajo este tenor, dado que corresponde a las autoridades municipales, en el ámbito de sus facultades, atribuciones y obligaciones la observancia de las garantías individuales constitucionales, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por ello que el Ayuntamiento siempre ejercerá las acciones necesarias a favor de las mujeres, menores y adolescentes del Municipio, cuando se ponga en riesgo su formación y desarrollo, por ello es que se solicita a este Ayuntamiento Constitucional aprobar y autorizar participar en el Programa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), denominado "BARRIOS DE PAZ", ejercicio 2020, a través del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para efecto de poder recibir un apoyo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por cada proyecto municipal que resulte elegido y puedan implementarse en nuestro Municipio.

XIII.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza participar en el Programa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), denominado "BARRIOS DE PAZ", ejercicio 2020, a través del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para efecto de poder recibir un apoyo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por cada proyecto municipal que resulte elegido y puedan implementarse en nuestro Municipio.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento y la comprobación del ejercicio de los recursos que se destinen a nuestro Municipio.

TERCERO.- Se instruye al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, para implementar el o los proyectos que su momento sean elegidos por la Secretaría de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.





Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de junio del año 2020. "2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

REGIDORA SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, participar en el Programa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (SISEMH), denominado "BARRIOS DE PAZ", ejercicio 2020, a efecto de poder recibir un apoyo económico de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por cada proyecto municipal que resulte elegido y puedan implementarse en nuestro Municipio.

OECR/jlpp/nama/jlvl